

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 17 de marzo de 1978	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 36 PAGINAS		CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº 10.447

Tiraje de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente

disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.962/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia.

I) PUBLICACIONES POR UN DÍA

- a) Asambleas: culturales, deportivas, socorros mutuos, etc, Seis pesos (\$ 6) la palabra.
- b) Asambleas Comerciales: Diez pesos (\$ 10) la palabra.
- c) Avisos Alternados: (edictos judiciales y de minas), Un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400) cada publicación.

d) Remates Administrativos: Ocho pesos (\$ 8) la palabra.

e) Balances: Dos mil pesos (\$ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos (\$ 3.000) en concepto de prueba.

II) PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siguientes tarifas:

Texto no mayor de 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 6.000,—	\$ 6,— (la palabra)	\$ 10.000,—	\$ 8,— (la palabra)
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 3.000,—	\$ 4,— " "	—,—	—,—
Avisos comerciales	\$ 6.000,—	\$ 12,— " "	—,—	—,—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	\$ 12,—	\$ —,— " "	—,—	—,—
Edictos de minas - Artículo 25	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Edictos judiciales	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Edictos citatorios	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Posesión veintañal y deslinde	\$ 24.000,—	\$ 12,— " "	—,—	—,—
Remates administrativos y judiciales	\$ 13.500,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Remates de inmuebles y automotores	\$ 27.000,—	\$ 14,— " "	—,—	—,—
Sucesorios	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	\$ 14.000	—,—

III) SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (16.000).
- b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares Suelto

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	F. de Promulg.	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5256	10-3-78	Modificar los artículos 66 y 67 de la Ley Nº 3338/58, Estatuto del Personal Docente del Consejo General de Educación	1494
Nº 5257	10-3-78	Crear el Juzgado de Paz Lego de Aguas Blancas, en el Departamento de Orán	1494

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Gobierno Nº 351 del	8-3-78	Reconocer un crédito por la suma de \$ 7.349 a favor de distintos beneficiarios en concepto de cancelación de los gastos derivados del accidente que sufriera el Agente de Policía, Dn. Alfredo Ernesto Luz	1494
M. de Gobierno Nº 352 del	8-3-78	Disponer la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ernesto Telefor Gira	1495
M. de Gobierno Nº 353 del	8-3-78	Disponer la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ignacio Francisco Rodríguez	1495
M. de Gobierno Nº 354 del	8-3-78	Ampliar las disposiciones del artículo 1º del decreto Nº 20 de fecha 9 de enero de 1978	1496

M. de Gobierno Nº 355 del	8-3-78	— Disponer la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Manuel Vides	Pág. 1496
M. de Gobierno Nº 356 del	8-3-78	— Confirmar en el cargo de Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia a personal que fuera designado en estado de comisión	1497
M. de Gobierno Nº 357 del	9-3-78	— Adherir el Gobierno de la Provincia de Salta, a la Conferencia de las Naciones Unidas, sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo y la Primera Exposición Internacional de Técnicas de los Países en Desarrollo, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires	1497
M. de B. Social Nº 358 del	9-3-78	— Designar al Dr. Julio Rubén Eduardo Suárez, en el Hospital Santa Teresa de El Tala y con responsabilidad para la atención de los Puestos Sanitarios de El Jardín, La Candelaria y otros que se le asignaren	1498
M. de Economía Nº 359 del	9-3-78	— Poner en vigencia los Planes Nºs. 68 y 69, respectivamente, denominados: Fiscalización y Acopio de Tabaco, Provincia de Salta, Ejercicio 1978 y Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco de la Provincia de Salta, Ejercicio 1978	1498
M. de Economía Nº 360 del	9-3-78	— Reconocer un crédito por la cantidad de \$. 260.000 a favor del Sr. Florencio Flores, ex-agente de A.G.A.S. en concepto de indemnización por haber sido dado de baja	1499
M. de Economía Nº 361 del	9-3-78	— Ampliar los términos del decreto Nº 89/78, dejando establecido que la comisión que se autoriza por el mencionado instrumento legal, es por el lapso de 13 días a partir del 8-2-78	1499
M. de Economía Nº 362 del	9-3-78	— Reconocer un crédito por la suma de \$ 10.317 a favor de la Srta. Nilda del Rosario Banegas ex-empleada de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	1499
M. de Economía Nº 363 del	9-3-78	— Dejar cesante al agente Próspero Rojo de la Planta Permanente de A.G.A.S.	1500
M. de Economía Nº 364 del	9-3-78	— Aceptar las renunciaciones presentadas por el Sr. León Camín y Srta. Rosa Angélica Ruiz, a los derechos de uso de agua pública de los inmuebles de su propiedad ubicado en Dpto. de Orán	1500
M. de Economía Nº 365 del	9-3-78	— Autorizar a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a contratar en forma directa, y previa cotización, la adquisición de una camioneta Pick-Up, naftera de 8 cilindros, con destino a Contaduría Gral. de la Provincia	1501
M. de B. Social Nº 367 del	9-3-78	— Sustituir el texto del artículo 4º del decreto número 4238 de fecha 13 de mayo de 1974	1501
S. G. de la Gob. Nº 368 del	10-3-78	— Autorizar a Secretaría Gral. de la Gobernación a ordenar la refacción del inmueble de propiedad de la Provincia, ubicado en calle Urquiza Nº 527 de esta ciudad	1502
S. G. de la Gob. Nº 369 del	10-3-78	— Modificar parcialmente el anexo que forma parte del decreto Nº 1643/77 correspondiente a A.G.A.S. en el encasillamiento del Sr. Pedro Gueleb Raed	1503
M. de Gobierno Nº 370 del	10-3-78	— Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Srta. Norma Graciela Yarade	1504
M. de Gobierno Nº 371 del	10-3-78	— Suprimir a partir del día 1º de marzo del año en curso, el funcionamiento de las Escuelas de Educación Técnica Nº 3 Dr. José Vicente Solá y Nº 9 de Villa Mitre, ambas de esta ciudad	1504
M. de Gobierno Nº 372 del	10-3-78	— Disponer la destitución por cesantía de los Agentes, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. César Alfredo Flores y Dn. Andrés Osvaldo Torena	1505
M. de Gobierno Nº 373 del	10-3-78	— Autorizar la contratación directa proyectada por el M. de Gobierno, Justicia y Educación, consistente en trabajos (mano de obra) para la confección de 400 bancos escolares duales de madera por intermedio de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia	1505

M. de Economía Nº 374 del 10-3-78 — Aprobar la licitación pública de la obra: Cloaca máxima y Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales en la ciudad de Salta por A.G.A.S.	Pág. 1506
M. de Economía Nº 375 del 10-3-78 — Ratificar al Sr. Director Gral. de Rentas, Dr. Luis María Juan José Peña y el Sr. delegado del Sr. Gobernador en la Capital Federal, Escribano Federico Gustavo Camauer, como representante titular y suplente de la provincia de Salta, respectivamente ante la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral.	1507

EDICTO DE MINA

Nº 30253 — Jorge Leonidas Carafenchos	1507
Nº 30233 — Rosa Ovalle	1507

LICITACION PUBLICA

Nº 30387 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Lic. Nº 11/78	1507
Nº 30365 — A. G. A. S.	1508
Nº 30364 — Hospital Nacional Dr. Vicente Arroyabe, Lic. Nº 2/78	1508
Nº 30340 — I.N.T.A. Lic. Nº 1046	1508
Nº 30325 — Hospital Christofredo Jakob, Lic. Nº 2/78	1508
Nº 30317 — A. G. A. S.	1508

EDICTO CITATORIO

Nº 30378 — Daniel Viveros	1508
Nº 30374 — Gregorio Vinocur	1509
Nº 30271 — José Luis Llanes	1509
Nº 30270 — Ana María Guía de Villada y Francisco René Villada	1509
Nº 30269 — Juan Antonio Aguilera	1509
Nº 30262 — Jaime Cardona	1509
Nº 30206 — Benigno Virazate	1510

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 30329 — Por Raúl Moyano, Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Rodríguez Pulido, Gladys Hemnys	1510
Nº 30328 — Por Raúl Moyano, Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Rafael Barni con P. V. a Tomás Delgado y otros	1510
Nº 30250 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Municipalidad de Salta vs. Barón José y Sra.	1510
Nº 30249 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Municipalidad de Salta vs. Barón José y Sra.	1510

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30372 — Eduardo López	1511
Nº 30370 — Juan González Lombardi	1511
Nº 30369 — Juan Edizio Gaspa	1511
Nº 30366 — Martínez Gavino	1511
Nº 30346 — Vallejos Yolanda Soruco Fernández de	1511
Nº 30342 — Gregoria Miranda de Sáez	1511
Nº 30335 — Sinner Alfredo y Sinner María Tránsito Llanes de	1511
Nº 30333 — Edmundo Amado	1511
Nº 30327 — Soria Miguel	1511
Nº 30300 — De José Pérez Martín, Expte. Nº 25.801/77	1512
Nº 30299 — De Fortunato Romero, Expte. Nº 25.796/77	1512
Nº 30297 — De García, José Antonio, Expte. Nº 65.608/77	1512
Nº 30289 — Fortunato Camú	1512
Nº 30287 — Russo Pedro	1512
Nº 30285 — Ali Hassan	1512
Nº 30282 — Santiago Exeni	1512
Nº 30281 — Oreste Eugenio Lombardero	1512
Nº 20268 — Héctor González Albayay	1512
Nº 30267 — Juan Facundo Quiroga	1512
Nº 30266 — Gladys Renee Argentina Carro o Gladys Renee Argentina Carro Marcel	1512
Nº 30265 — Mendía Juana Francisca Campero	1512

	Pág.
Nº 30264 — José Yazlle e Isabel Loutaif de Yazlle	1513
Nº 30257 — Pedro José Dimattia	1513
Nº 30256 — María del Carmen Mamani de Sajama	1513
Nº 30252 — Antonio Fuentes Serrano	1513
Nº 30251 — Angela Palacios de Saavedra	1513
Nº 30243 — Mariani Julio Santiago y María Remedios Ten de	1513
Nº 30235 — Mariano Gregorio López	1513
Nº 30234 — Ruiz Pedro Pablo	1513
Nº 30232 — Bruno Montiel y Eloísa Liquin de Montiel	1513
Nº 30227 — Domingo Peirone y María Petrocinia Moreno de Peirone	1513
Nº 30226 — Concepción Flores y Marcelina Lía Gutiérrez de	1513
Nº 30219 — Mamani Julio Nolasco	1514
Nº 30213 — Corimayo Casildo	1514

REMATE JUDICIAL

Nº 30385 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Mejías Humberto y Cortini Blanca de, Expte. Nº 38.119/77	1514
Nº 30383 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Marcelo H. Ebber, Expte. Nº 65.543/77	1514
Nº 30382 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ascencio Francisco Miguel, Expte. Nº 9877-I/77	1514
Nº 30381 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Montaldi Mario Alberto vs. María del Carmen González de Chávez	1514
Nº 30373 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Aquino Nilda del Valle y otro	1514
Nº 30368 — Por Efraín Racioppi, Juicio: R.F.I. vs. J.C.R.	1514
Nº 30353 — Por: Ernesto V. Solá Juicio: Carral Abraham H., Expte. Nº 22.158/77	1515
Nº 30352 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Figueroa Estela del Carmen, expediente número 38.204/77	1515
Nº 30351 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Hinojosa Dionisio y otro vs. Elizardo Ortiz y otro	1515
Nº 30350 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Alurralde Rodolfo y otro Expte. Nº 30.331/77	1515
Nº 30332 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Nanni Carmen Herrero de y otro	1516
Nº 30301 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 46.488/77 Industrias Agromecánicas Salta S.A. vs. Arrayán Quiroz	1516
Nº 30247 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Betros Mercedes vs. Marrupe José Edgardo ...	1516

POSESION VEINTEÑAL

Nº 30348 — Argañaraz Natalio, Santillán Manuel, Aguirre Ramón y otros	1516
Nº 30286 — Tapia Francisco Romelio	1516

CITACION A JUICIO

Nº 30375 — Silvia Díaz	1517
Nº 30284 — Luis Alberto Grand Jean	1517
Nº 30231 — Lucía Agudo	1517
Nº 30225 — Rosa Amelia Aramayo de Quispe	1517

EDICTO JUDICIAL

Nº 30246 — Herrera Lorenzo Aquino de	1517
Nº 30179 — Mirtha Herrera de Giménez	1517

EDICTO DE USUCAPION

Nº 30217 — Facundo Lamas	1517
--------------------------------	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 30386 — Las Condes S.A.	1518
Nº 30371 — Carlos Eckhardt S.R.L.	1519
Nº 30334 — Kariko	1519

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Pág.

Nº 30384 — Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Limitadas, para el día 2-4-78	1519
Nº 30379 — E.I.P.I.M., para el día 7-4-78	1519
Nº 30377 — Club Atlético General Belgrano, Gral. Mosconi, para el día 9-4-78	1520
Nº 30376 — Liga de Fútbol Vespucio, para el día 2-4-78	1520
Nº 30367 — Asociación Salteña de Basquetbol, para el día 10-4-78	1520
Nº 30363 — Liga Oranense de Fútbol, para el día 27-3-78	1520
Nº 30349 — Club de Caza y Pesca El Chajá, para el día 31-3-78	1521
Nº 30345 — Cosalta Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., para el día 3-4-78	1521
Nº 30341 — La Loma Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A., para el día 3-4-78	1521
Nº 30293 — Mar-Hel S.A.C.I.F.I., para el día 1º-4-78	1521
Nº 30221 — Carmavi S.A.I.C.F.I.A., para el día 9-4-78	1522

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 10 de marzo de 1978

LEY Nº 5256

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el expediente Nº 51-23.707 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inc. 1.5. de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 66 y 67 de la ley Nº 3338/58, los que quedarán re-dactados de la siguiente manera:

a) Art. 66. — Los ascensos al cargo de Secretario Docente, Vice-Director y Director, se harán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Concurso de antecedentes.
- 2) Aprobación del curso o residencia organizado por el Consejo General de Educación para cada concurso.
- 3) Pruebas de oposición, con intervención de la Junta de Clasificación y Disciplina.

b) Art. 67. — Los ascensos a los cargos de Inspección se harán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Concurso de antecedentes.
- 2) Aprobación del curso o residencia organizado por el Consejo General de Educación para cada concurso.
- 3) Pruebas de oposición.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Folloni (I.)
Alemán (I.)
Coll
Alvarado

LEY Nº 5257

Salta, 10 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el expediente Nº 85-1074 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1) ítems 1 y 4 de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Créase el Juzgado de Paz Lego de Aguas Blancas, en el departamento de Orán, el que tendrá como jurisdicción la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, desde la línea divisoria con el departamento Santa Victoria, pasando por el paraje denominado "El Candadito", hasta el límite con la República de Bolivia; al Sur, curso del Río Pescado en el tramo que corre entre el Río Bermejo y la línea divisoria con el departamento Iruya; al Este, limita con la República de Bolivia y línea divisoria con el departamento General José de San Martín; y al Oeste, líneas divisorias con los departamentos Iruya y Santa Victoria.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Folloni (I.)
Alemán (I.)
Coll
Alvarado

DÉCRETOS

Salta, 8 de marzo de 1978

DECRETO Nº 351

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-237.113, en el cual se gestiona la cancelación de los gastos derivados de un accidente que sufriera el Agente

de Policía de la Provincia, Dn. Alfredo Ernesto Luz, el día 14 de mayo de 1977, los cuales ascienden a la suma total de \$ 7.349;y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones labradas por Jefatura de Policía, surge que el mencionado agente se accidentó en y por actos de servicio, lo cual se deja debidamente establecido en la resolución policial Nº 551/77;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 3814/64, corresponde reconocer los gastos ocasionados con motivo de dicho accidente;

Que a tal efecto se cuenta con los correspondientes comprobantes de los gastos de mención, como así también con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y de Contaduría General de la Provincia, señalando esta última la imputación presupuestaria del caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos (\$ 7.349), a favor de los beneficiarios que seguidamente se detallan, en la proporción que se indica y en concepto de cancelación de los gastos correspondientes a servicios médicos-sanatoriales y de farmacia suministrados al Agente de Policía de la Provincia, Dn. Alfredo Ernesto Luz, derivados del accidente en y por actos de servicio que sufriera el mismo el día 14 de mayo de 1977:

—Agente Dn. Alfredo Ernesto Luz	\$ 5.204
—Mutual Centro Policial "Sargento Suárez"	\$ 919
—Instituto Provincial de Seguros	\$ 1.226
Total	\$ 7.349

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma total de Siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos (\$ 7.349), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo a favor de los beneficiarios citados en el artículo anterior y por el concepto allí enunciado, los montos que en cada caso se especifican; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (I.)
Alvarado

Salta, 8 de marzo de 1978

DECRETO Nº 352

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-251.659, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 43/78 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Ernesto Telefor Gira, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 56 y resolución Nº 119, ambas de fecha 6 de febrero del corriente año, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada a fs. 40 y vta. de estos obrados;

Que en su dictamen de fs. 50, Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la aplicación de dicha medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 16 de febrero de 1978, del Agente (L. 4135/P. 2855), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ernesto Telefor Gira, C. 1948, M. I. Nº 8.179.832, con revista en la Comisaría Nº 20 de Chicoana, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la ley 4491/72, del Personal Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la mencionada ley 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería del citado organismo, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 21 y el 28 de noviembre de 1977, inclusive, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (I.)
Alvarado

Salta, 8 de marzo de 1978

DECRETO Nº 353

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-254.893, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 49/78, instruido al Agente de ese organismo, Dn. Ignacio Francisco Rodríguez, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 61 y resolución Nº 124, ambas de fecha 8 de febrero del corriente año,

Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada a fs. 39 y vta. de estos obrados;

Que en su dictamen de fs. 49, Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la aplicación de la medida solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 25 de diciembre de 1977, la destitución por cesantía del Agente (L. 5237/P. 4606), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ignacio Francisco Rodríguez, Clase 1956, D.N.I. número 12.794.196, con revista en la Sub Comisaría de La Caldera, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Folloni (I.)
Alvarado**

Salta, 8 de marzo de 1978.

DECRETO Nº 354

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 61-23.327.

VISTO el decreto Nº 20/78, por el cual se dispone la inclusión en el decreto Nº 9813/59, reglamentario de la ley Nº 3338/59, Estatuto del Docente, de una disposición que otorga a los docentes que se hubieren desempeñado en doble turno, el derecho a percibir sus haberes durante las vacaciones, en las proporciones establecidas en los apartados VII y VIII, de la citada reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 del expediente del rubro, el Consejo General de Educación solicita la ampliación del referido decreto Nº 20/78, a fin de que se deje establecido que la medida dispuesta por el mismo tiene vigencia desde el 1º de diciembre de 1977, lo que permitirá liquidar los haberes proporcionales de vacaciones —doble turno— durante el receso escolar en forma completa, alternativa que no puede concretarse en mérito a que el decreto de mención ha sido emitido con fecha 9 de enero del año en curso;

Que tal petición resulta justificada y procedente, en mérito a las razones expuestas y los objetivos tenidos en miras al dictarse el decreto Nº 20/78;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliánse las disposiciones del artículo 1º del decreto Nº 20, de fecha 9 de enero de 1978, dejándose establecido que la medida dis-

puesta por el mismo, tiene vigencia desde el 1º de diciembre de 1977 y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Folloni (I.)
Alvarado
Figuerola**

Salta, 8 de marzo de 1978

DECRETO Nº 355

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-247.910, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 58/78, instruido al Agente de ese organismo, Dn. Jorge Manuel Vides por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 57 y resolución Nº 120, ambas de fecha 8 de febrero del corriente año, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Unidad Regional Norte —Orán, de ese organismo;

Que en su dictamen de fs. 57, Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la aplicación de la medida solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese a partir del 16 de febrero de 1978, la destitución por cesantía, del Agente (L. 6290/P. 4060), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Manuel Vides, C. 1954, D.N.I. Nº 11.197.979, con revista en el Destacamento de Urundel dependiente de la Unidad Regional Norte, Orán, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la ley 4491/72, del Personal Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la citada ley 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería de ese organismo, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre los días 12 y 19 de diciembre de 1977, inclusive, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Folloni (I.)
Alvarado**

Salta, 8 de marzo de 1978

DECRETO Nº 356

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-259.204, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita la confirmación de personal en el cargo de Agente de ese organismo, el que se detalla en nota de fecha 22 de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición obedece a que el referido personal se encuentra designado en estado de comisión por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 197 del decreto 3957/68, reglamentario de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68;

Que por lo expuesto y en concordancia con lo establecido por el artículo 164 de la Ley 4491/72, del Personal Policial, proceda el dictado del instrumento administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmase a partir del 1º de marzo de 1978, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla y que fuera designado oportunamente en estado de comisión por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 197 del decreto 3957/68, reglamentario de la Ley Nº 4258/68:

(L. 6779) José Luis Alcalá Guil, C. 1955, D. N. I. Nº 11.944.458.

(L. 6793) Artemio Abel Ayala, C. 1957, D. N. I. Nº 12.793.025.

(L. 6783) Narciso Ramón Alvarez, C. 1953, D. N. I. Nº 10.950.762.

(L. 6775) Raúl Azcue, C. 1957, D. N. I. Nº 13.346.130.

(L. 6795) Hugo Rafael Arias, C. 1955, D. N. I. Nº 11.470.772.

(L. 6800) Lorenzo Eladio Burgos, C. 1952, D. N. I. Nº 10.005.347.

(L. 6782) Luis Angel Cabezas, C. 1953, D. N. I. Nº 11.736.951.

(L. 6797) Néstor Guillermo Castillo, C. 1957, D. N. I. Nº 13.346.481.

(L. 6787) Raúl Alberto Cardozo, C. 1955, D. N. I. Nº 11.592.609.

(L. 6798) Carlos Enrique Delgadillo, C. 1948, M. I. Nº 6.611.368.

(L. 6796) José Díaz, C. 1949, M. I. número 7.850.082.

(L. 6777) David Espinoza Quispe, C. 1955, D. N. I. Nº 12.129.725.

(L. 6778) Oscar Raúl Frías, C. 1950 M. I. Nº 8.554.423.

(L. 6788) José Domingo Figueredo, C. 1957, D. N. I. Nº 12.490.614.

(L. 6781) Miguel Angel Gil, C. 1949, M. I. Nº 6.611.677.

(L. 6774) Héctor Alfredo Galván, C. 1957, D. N. I. Nº 12.790.260.

(L. 6794) René Roberto Guaimás, C. 1955, D. N. I. Nº 11.658.168.

(L. 6816) Juan Marcelo Garay, C. 1953, D. N. I. Nº 10.809.353.

(L. 6772) Modesto Climaco Iriarte, C. 1956, D. N. I. Nº 12.958.086.

(L. 6757) Guillermo Arnaldo Illanes, C. 1952, D. N. I. Nº 10.167.135.

(L. 6770) Jorge Antonio López, C. 1954, D. N. I. Nº 11.081.899.

(L. 6769) Héctor Hugo Molina, C. 1948, M. I. Nº 8.183.925.

(L. 6771) Ramón Arnaldo Medina, C. 1954, D. N. I. Nº 11.323.064.

(L. 6786) Ramón Rafael Ochoa, C. 1954, D. N. I. Nº 11.317.487.

(L. 6760) Luis del Valle Palomino, C. 1955, D. N. I. Nº 11.668.620.

(L. 6773) Miguel Angel Pérez, C. 1954, D. N. I. Nº 11.283.617.

(L. 6776) Jorge Martín Quispe Suárez, C. 1954, D. N. I. Nº 11.283.164.

(L. 6799) Pablo Angel Romero, C. 1955, D. N. I. Nº 11.557.189.

(L. 6784) Honorio Horacio Tolaba, C. 1951, D. N. I. Nº 10.413.190.

(L. 6792) Ernesto Vargas, C. 1955, D. N. I. Nº 11.649.693.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (L.)
Alvarado

Salta, 9 de marzo de 1978

DECRETO Nº 357

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-18.704.

VISTO el decreto nacional Nº 2791/77, por el que se declara de interés nacional la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo" y la "Primera Exposición Internacional de Técnicas de los Países en Desarrollo"; y,

CONSIDERANDO:

Que tales acontecimientos se realizarán en la ciudad de Buenos Aires durante el año 1978, con el auspicio del Superior Gobierno de la Nación;

Que el decreto Nº 2791/77, en su artículo 5º dispone encarecer a los Gobiernos Provinciales a prestar toda colaboración;

Que en mérito a la importancia y magnitud de los temas a tratar en ambos acontecimientos, es propósito del Gobierno de la Provincia responder a tal recomendación adhiriéndose a ellos con el dictado de un decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta, a la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo" y la "Primera Exposición Internacional de Técnicas de los Países en Desarrollo", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires durante el año 1978, con el auspicio del Gobierno Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (L.)
Alemán (L.)
Alvarado

Salta, 9 de marzo de 1978

DECRETO Nº 358

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.972/78, código 66, por el cual la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, solicita la designación del doctor Julio Rubén Eduardo Suárez, para desempeñarse como profesional Zona Rural "B" con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, en la localidad de El Tala, con responsabilidad para la atención de los Puestos Sanitarios de El Jardín, La Candelaria y otros que se le asignaren, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección fundamenta la solicitado en la imprescindible necesidad de cubrir dicha función a efectos de lograr la normal atención asistencial en las mencionadas localidades.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido y a f. 5 y 9, el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido, el informe previo que le compete.

Que se han cumplimentado los requisitos fijados en la resolución Nº 249/77 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese un cargo de clase 14, categoría 20 R., de la Unidad de Servicio 2/23, Hospital "Meichora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, vacante por retrogradación del doctor Juan José Gómez, decreto Nº 3925/77, a la Unidad de Servicio 2/33, Hospital "Santa Teresa" de El Tala.

Art. 2º — Descongélese un cargo vacante de clase 14, categoría 20 R., del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/33, Hospital "Santa Teresa" de El Tala, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 3º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designar en carácter interino, al doctor Julio Rubén Eduardo Suárez, libreta de enrolamiento Nº 7.086.246, clase 1941, matrícula profesional Nº 605, en el cargo de clase 14, categoría 20 R., para desempeñarse como profesional Zona Rural "B" con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala y con responsabilidad para la atención de los Puestos Sanitarios

de El Jardín, La Candelaria y otros que se le asignaren, dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 9 de marzo de 1978

DECRETO Nº 359

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-02087/78.

VISTO el expediente Nº 15592/77 por el cual el Gobierno de la Provincia de Salta elevó a consideración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación los Planes Nºs. 68 y 69 denominados: "Fiscalización y Acopio de Tabaco, Provincia de Salta, Ejercicio 1978" y "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco de la Provincia de Salta, Ejercicio 1978", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de febrero de 1978, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación dictó la resolución Nº 158 aprobando dichos planes de conformidad al Convenio firmado con la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia los Planes Nºs. 68 y 69, respectivamente, denominados: "Fiscalización y Acopio de Tabaco, Provincia de Salta, Ejercicio 1978" con un presupuesto total de Ciento cuatro millones setecientos once mil cuatrocientos noventa y seis pesos (\$ 104.711.496) para el Plan Nº 68 y Sesenta y ocho millones quinientos mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 68.015.875) para el Plan Nº 69; aprobados por Resolución Nº 158 dictada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación con vigencia a partir del 1º de enero de 1978.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alemán (L.)
Alvarado
Azurmendi

Salta, 9 de marzo de 1978

DECRETO Nº 360

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-82341/77.

VISTO el pedido de pago de indemnización formulado por el señor Florencio Flores, L. E. Nº 7.257.623, ex-agente dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, en razón de haber sido dado de baja por Decreto número 2457/77; y

CONSIDERANDO:

Que de la liquidación efectuada por la Dirección General de Administración de Personal, surge que al peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de \$ 260.000, que debe hacerse efectivo en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 31.770 cada una, más una cuota de \$ 5.840; con imputación a la partida indicada por el Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de Doscientos sesenta mil pesos (pesos 260.000) a favor del señor Florencio Flores, L. E. Nº 7.257.623, ex-agente de la Administración General de Aguas de Salta (Tomero: Agrup. F-II-a2-10 Planta Permanente), en concepto de indemnización por haber sido dado de baja mediante Decreto Nº 2457/77.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta la cantidad de Doscientos sesenta mil pesos (\$ 260.000) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, señor Florencio Flores, en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de Treinta y un mil setecientos sesenta pesos (\$ 31.770) cada una, más una cuota ajustada de Cinco mil ochocientos cuarenta pesos (\$ 5.840), a partir de agosto de 1977, conforme a las normas establecidas en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 18/76 y con imputación a las siguientes partidas:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7: Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 07, Principal 5, Parcial 1, Amortización de la Deuda	\$ 158.850
Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1:	
Parcial 1, Subparcial 10, Personal Obrero y Maestranza	\$ 41.435
Parcial 2, Subparcial 07, Comp. Funcional	\$ 41.435
Parcial 2, Subparcial 01, Antigüedad	\$ 18.280
Total	\$ 260.000

Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación

y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA,
Alvarado
Alemán

Salta, 9 de marzo de 1978

DECRETO Nº 361

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-02036/78

VISTO el expediente de la referencia por el cual el Director de la Dirección General Agropecuaria solicita ampliación del Decreto nº 89/78; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 89 dictado con fecha 24 de enero del corriente año, se autoriza al Director de la Dirección General Agropecuaria Ing. Agr. Andrés Guillermo Schilling y al Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, a viajar a la República de Brasil a partir del día 10 de febrero de 1978, a efectos de concurrir, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, al núcleo Técnico de Campinas - IBC/Gerca; por el término de ocho (8) días;

Que la comisión efectuada duró trece (13) días por lo que resulta necesario efectuar una ampliación al mencionado instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase los términos del decreto nº 89/78, dejándose establecido que la comisión que se autoriza por el mencionado instrumento legal, es por el lapso de trece (13) días a partir del día 8 de febrero de 1978, estableciéndose que deberán liquidarse a razón de 4 (cuatro) días en Buenos Aires y 9 (nueve) días en Brasil.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alemán (I.)
Alvarado
Azurmendi

Salta, 9 de marzo de 1978

DECRETO Nº 362

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28-20605/77.

VISTO el pedido de reconocimiento de servicios por siete días de trabajo solicitado por la ex-empleada de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, señorita Nilda del Rosario Banegas L. C. Nº 10.493.628 Legajo Personal Nº 31.289 (Agrupamiento B-II-02) de la Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ex-empleada fue dada de baja mediante el Decreto Nº 3682 de fecha 20 de noviembre de 1977, siendo notificada tardíamente del mismo el día 7 de diciembre del mismo año, registrando hasta esa fecha una real prestación de servicios;

Que corresponde proceder a la liquidación y pago de los 7 (siete) días trabajados por la ex-empleada del organismo indicado, Srta. Nilda del Rosario Banegas, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y Contaduría de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 10.317 (Diez mil trescientos diecisiete pesos) a favor de la Srta. Nilda del Rosario Banegas, ex-empleada de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, L.C. Nº 10.493.628 Clase 1951, Legajo Personal Nº 31.289 (Agrupamiento B-II-02), en concepto de 7 (siete) días de trabajo cumplido desde el 1º al 7 de diciembre de 1977 en el mencionado organismo de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidase y por su Tesorería General páguese al Departamento Administrativo Contable de la Dirección General de Arquitectura la cantidad de \$ 10.317 (Diez mil trescientos diecisiete pesos), para que éste a su vez con cargo de rendir cuenta proceda a hacerla efectiva a la señorita Nilda del Rosario Banegas, en concepto del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este Decreto se imputará a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Aleman (I.)
Alvarado**

Salta, 9 de marzo de 1978

DECRETO Nº 363

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-69678/76.

VISTO las conclusiones, de las actuaciones sumariales instruidas, por la Dirección General de Administración de Personal, conforme a la autorización conferida por Resolución Ministerial número 20/76, a efecto de deslindar responsabilidades del señor Próspero Rojo, L. E. Nº 7.240.394, agente de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, clase 10, Categoría 02, por las reiteradas inasistencias sin aviso en que ha incurrido en el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que de las referidas actuaciones surge que corresponde dictar el acto administrativo pertinente decretando la cesantía del agente don Próspero Rojo, en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 27 de la Ley 3957 y art. 46 del decreto nº 6900/63 y conforme a lo aconsejado por el señor Ministro de Economía, Dirección General de Administración de Personal y Fiscalía de Gobierno en su dictamen número 754/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del 16 de enero de 1977, al agente Próspero Rojo, L. E. Nº 7.240.394, de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta (Clase 10 Categoría 02), en razón de haber incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas durante el año 1976 y de acuerdo a las disposiciones del art. 27 de la Ley 3957 y art. 46 del decreto número 6900/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Alvarado
Aleman**

Salta, 9 de marzo de 1978

DECRETO Nº 364

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 34-74590/76; 69151/76; y 83951/77.

VISTO las renunciaciones a la concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para riego de una superficie de 53,1012 Has. de los inmuebles denominados "Lotes 6 y 8" y catastros Nros. 10950 y 10952, respectivamente, ubicados en el Departamento de Orán, interpuestas por el señor León Camín y su actual propietaria Srta. Rosa Angelica Ruiz, en razón de que los mismos carecen de riego por estar completamente cubiertos de montes; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos predios eran parte integrante del catastro en mayor extensión Nº 4080, con derechos de riego para una superficie total de 400 Has. otorgados mediante decreto Nº 13.003/66, con carácter Temporal-Eventual, correspondiéndoles a los Lotes 6 y 8, catastros Nros. 10950 y 10952 una superficie bajo riego de 53,1012 Has. conforme a lo informado por la Intendencia de Aguas de Colonia Santa Rosa (Dpto. Orán);

Que corresponde proceder a su aceptación, atento los términos de la Resolución Nº 11731/78 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada, dictamen Nº 94/78 de Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el señor León Camín y señorita Rosa Angélica Ruiz, actual propietaria de los Lotes Nros. 6 y 8, catastros Nros. 10950 y 10952, respectivamente, con una superficie bajo riego de 53,1012 has. (cincuenta y tres hectáreas un mil doce metros cuadrados), a los derechos de uso de agua pública otorgados por decreto Nº 13003/66, para el catastro en mayor extensión Nº 4080 del Departamento de Orán y del que eran parte integrante.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, a desempadronar la superficie bajo riego de 53,1012 has. de los predios referidos en el artículo anterior (Lotes 6 y 8), a partir del 10 de febrero de 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Alemán

Salta, 9 de marzo de 1978

DECRETO Nº 365

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-6521/78

VISTO el expediente de referencia por el cual la Contaduría General de la Provincia solicita la provisión de una Camioneta Pick-Up, para su Departamento de Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de la citada unidad resulta indispensable para cumplimentar las permanentes comisiones al interior de la Provincia, a efectos de las verificaciones y control de los bienes cedidos por la Nación con motivo de la transferencia de escuelas y hospitales nacionales al ámbito de la Administración Provincial;

Que las características del vehículo solicitado se justifican por la necesidad de transitar por caminos precarios y de difícil acceso;

Que asimismo, la inminencia de la transferencia de los citados establecimientos lleva a contemplar su adquisición directa con encuadre en la excepción prevista por el artículo 27º, inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, de conformidad con lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas;

Que con respecto a lo señalado en el segundo párrafo del dictamen de ese cuerpo obrante a fs. 3, corresponde aclarar que en razón de las aludidas características del vehículo solicitado, su provisión no puede adjudicarse a Industrias Mecánicas del Estado IME S.A., que, únicamente fabrica unidades Rastrojero Diesel de 4 cilindros, por lo cual no se considera a esta adquisición comprendida en las disposiciones del Decreto nº 3620/74;

Que a fin de contar con el crédito necesario para absorber el monto de esta compra, Contadu-

ría General de la Provincia, ha efectuado la afectación preventiva correspondiente al refuerzo que resulta menester;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa, previa cotización de precios, con encuadre en la excepción prevista por el Art. 27º, inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, la adquisición de una Camioneta Pick-Up, náutica, de 8 cilindros, cabina simple, con cúpula o doble cabina, con destino a Contaduría General de la Provincia, por un monto aproximado de Quince millones de pesos (\$ 15.000.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo expresado en el artículo anterior, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente:

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 10: \$ 15.000.000.—

REFORZAR A:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 10: \$ 15.000.000.—

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alemán (I.)
Sosa (I.)
Alvarado

Salta, 9 de marzo de 1978

DECRETO Nº 367

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 42.205/77 - Cód. 66

VISTO que mediante decreto nº 4238 de fecha 13 de mayo de 1974, se crea la Dirección Provincial de Bioquímica y se la incluye como servicio asistencial en el artículo 7º del decreto nº 729/73, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario delimitar las funciones que desarrolla la referida Dirección, a fin de evitar la superposición de jurisdicciones con las unidades sanitarias ejecutoras.

Que, asimismo, es conveniente determinar el campo de acción de dichas unidades, a efectos

de lograr una mejor coordinación en las tareas que realizan.

Que de acuerdo con la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública obrante a f. 13, corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 4º del decreto nº 4238 de fecha 13 de mayo de 1974, por el siguiente:

MISION:

La Dirección Provincial de Bioquímica tendrá como misión asesorar, supervisar y evaluar sobre las actividades específicas que se desarrollan en el ámbito de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — Sustitúyese el texto del Art. 5º del decreto nº 4238 de fecha 13 de mayo de 1974, por el siguiente:

FUNCIONES:

- a) Establecer el nivel de complejidad de los servicios de laboratorios bioquímicos de los establecimientos hospitalarios dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública en lo referente a equipos, planta de personal y tareas a desarrollar.
- b) Evaluar las actividades de los laboratorios bioquímicos en lo que hace a cantidad y calidad de las prestaciones que realizan.
- c) Velar por el diagnóstico de los problemas de atención bioquímica, cualquiera fuere su etiología.
- d) Normatizar técnicas de laboratorios bioquímicos y estandarizar métodos adecuados al medio, de acuerdo con el avance de las técnicas modernas, impartiendo las instrucciones pertinentes.
- e) Promover y apoyar la investigación en todo tipo de servicio asistencial conforme a las posibilidades concretas del medio, a fin de incorporar nuevos conocimientos tendientes a mejorar la técnica de la atención en la especialidad bioquímica.
- f) Estimular la docencia a fin de posibilitar la transmisión de conocimientos, propiciando el desarrollo de cursos, ateneos, conferencias, reuniones bibliográficas y cualquier actividad afín que contribuya a una más completa información y actualización técnica y científica del personal bioquímico y auxiliar, cualquiera sean las funciones que cumplan en los diferentes establecimientos de la provincia.
- g) Asesorar en la evaluación de las necesidades de drogas, reactivos o instrumental de los distintos servicios y en las decisiones de su compra o distribución.
- h) Coordinar con las Direcciones de las unidades ejecutoras los programas a desarrollar.

Art. 3º — Derógase el Art. 6º del Decreto nº 4238 de fecha 13 de mayo de 1974.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la

Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 10 de marzo de 1978

DECRETO Nº 368

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-23654/78

VISTO el decreto nº 3777 de fecha 16 de diciembre de 1977, mediante el cual se dispone la adquisición por parte de la Provincia, del inmueble ubicado en calle Urquiza 527 de esta ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que en tal edificio viene funcionando la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico "General Gregorio Vélaz", dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil.

Que la adquisición mencionada, fue efectivizada para el cumplimiento compartido de aquel establecimiento y del Centro Polivalente de Arte, con cuya medida se da solución al problema de disponibilidad de edificio de ambos centros educativos.

Que para poder concretar el funcionamiento conjunto mencionado, se hace indispensable adecuar el local a las necesidades de ambos establecimientos, así como acondicionar las instalaciones eléctricas y sanitarias que se encuentran en defectuoso estado de conservación, la suplantación de las cubiertas de la totalidad de techos del inmueble, la colocación de cielorrasos en todos los ambientes y otras adecuaciones e instalaciones complementarias.

Que para ello se ha solicitado la inspección y posterior colaboración de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a cuyo cargo estará la provisión de mano de obra y la supervisión técnica de la totalidad de los trabajos.

Que los gastos emergentes serán atendidos con imputación a las partidas de Trabajos Públicos de Gobernación, Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1, habida cuenta que la Dirección Provincial de Aviación Civil posee en su presupuesto analítico un crédito mínimo que resulta insuficiente para la atención de estas erogaciones.

Que ello es procedente dado que la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico "General Gregorio Vélaz", depende jerárquicamente de Jurisd. 1, Unidad de Organización 1, siendo de aplicación las disposiciones del Art. 1º de la Ley nº 5111 del Presupuesto año 1977, vigente a la fecha por prórroga dispuesta mediante decreto nº 3913 del 30 de diciembre de 1977.

Que se ha realizado una estimación de costos conforme con los presupuestos adjuntos, sobre la base de la lista de materiales presentada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, debiéndose agregar sobre ello la

contratación posterior de la totalidad de los cielorrasos y la de un techado parabólico sobre el patio interior del edificio.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias necesarias para la atención de las erogaciones emergentes de la refacción precedentemente señalada, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto, que corre a fs. de las presentes actuaciones.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Secretaría General de la Gobernación a ordenar la refacción del inmueble de propiedad de la Provincia, ubicado en calle Urquiza 527 de esta ciudad, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Sección D, Manzana 15, Parcela 40, Catastro 2267 del Registro de Inmuebles - Salta- Capital.

Art. 2º — La ejecución y dirección técnica de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, organismo que afectará la cantidad necesaria de personal, a fin de que los trabajos se lleven a cabo dentro de la mayor brevedad y en turnos diurno y vespertino, previendo la ejecución de la totalidad de las tareas, inclusive las que demanden especialidades tales como, electricidad, sanitarios, etc., con exclusión de la colocación de los cielorrasos y techado del patio interior.

Art. 3º — Autorízase a Secretaría General de la Gobernación a efectuar la contratación directa para la ejecución de los trabajos relativos a cielorrasos y techado del patio interior del inmueble referido, así como a la compra de los materiales necesarios conforme a lo detallado en las planillas adjuntas, hasta un monto total aproximado de Nueve millones de pesos (\$ 9.000.000) con cargo de oportuna rendición de cuentas con imputación a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Ejercicio 1978. La contratación directa de cielorrasos y techado lo será a través de Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 4º — Cuando por razones excepcionales Dirección General de Arquitectura de la Provincia, deba autorizar el trabajo selectivo de personal en horario extraordinario, el gasto emergente se imputará a las partidas pertinentes de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1, con encuadre legal en las disposiciones del decreto nº 1091/77, debiéndose en todos los casos solicitar la autorización previa del señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Dirección Contable de la Gobernación arbitrará los medios necesarios, a fin de posibilitar que los pagos se efectúen en término y dentro de la mayor brevedad, conforme con las órdenes de provisión que reciba de Dirección General de Administración de la Gobernación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Sosa (I.)
Aleman (I.)

Salta, 10 de marzo de 1978

DECRETO Nº 369

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-2813/77

VISTO el expediente de la referencia, por el que el señor Pedro Gueleb Raed, empleado de Administración General de Aguas de Salta, interpone recurso de revocatoria al decreto nº 1643/77, de encasillamiento; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Administración de Personal se ha expedido favorablemente, según consta a fs. 10 de las presentes actuaciones.

Que Dirección General de Presupuestó y Finanzas ha procedido a efectuar la reestructuración presupuestaria correspondiente.

Que por Decreto nº 221/78 se ha reubicado al recurrente a partir del 1º de noviembre de 1977, en Agrupamiento B-I - Categoría 19.

Que Administración General de Aguas de Salta, informa respecto a la imputación del gasto emergente del reencasillamiento del mencionado empleado a partir de la fecha de presentación del recurso y hasta el 31 de octubre de 1977 y ha efectuado los cálculos respectivos.

Que se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente que modifique parcialmente el decreto nº 1643/77.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día 16 de julio de 1977, modifícase parcialmente el anexo que forma parte del decreto nº 1643/77, correspondiente a la Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Administración General de Aguas de Salta, en el encasillamiento del señor Pedro Gueleb Raed, Agrup. B-I - Categ. 16, el que queda encuadrado en Agrup. B-I - Categ. 19.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Administración General de Aguas de Salta, convirtiendo un (1) cargo de Agrup. B-I - Categ. 16 en un (1) cargo de Agrup. B-I - Categ. 19.

Art. 3º — Reconócese un crédito por un importe de Ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos (\$ 142.566), a favor de la Habilitación de Pagos de Administración General de Aguas de Salta, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas y previa deducción de los aportes de ley, haga efectivo al beneficiario, en concepto de diferencia de haberes entre las categorías 16 y 19, por el período comprendido entre el 6 de julio y 31 de octubre de 1977 y conforme al detalle

que obra a fs. 14 del expediente de la referencia.

Art. 4º — Por Administración General de Aguas de Salta, confecciónense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al C.U.P. I.S. para su procesamiento con imputación a Deuda Pública - Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1978.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni
Alemán
Coll
Alvarado

Salta, 10 de marzo de 1978

DECRETO Nº 370.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes números 41-13.713, 13.351 y 15.454, y el recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Norma Graciela Yarade, a la cesantía dispuesta en su contra por el Art. 4º del decreto nº 1059/76, en el cargo de preceptora interina del Colegio Secundario de Barrio La Cerámica de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su actitud en que tal medida no fue adoptada por razones de servicio, en aplicación del decreto ley nº 18/76 sino como una sanción disciplinaria basada en hechos que se le imputaron en el sumario administrativo obrante en expediente 41-13.713 y 13.351, en donde no fueron observados requisitos que hacen al debido proceso;

Que ante ello y previamente a reconsiderar la situación de la señorita Norma Graciela Yarade, se dispuso por resolución ministerial nº 211/76, la reapertura del sumario administrativo antes citado, a efectos de determinar las responsabilidades y derechos que pudieren corresponderle a la nombrada;

Que tal cometido estuvo a cargo de la Dirección General de Administración de Personal y se ha dado cumplimiento a todas las exigencias y formalidades que requiere el debido procedimiento administrativo, elevándose las conclusiones del caso a fs. 94/98;

Que Fiscalía de Gobierno ha procedido a merituar tales conclusiones y los hechos tenidos en cuenta para su producción, dictaminando que en el presente caso ha quedado demostrado en forma fehaciente que la conducta de la causante no es la que debe observar un empleado de la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones, agravado ello por el hecho de tratarse de una preceptora, que es quien coadyuva a forjar la moral y conducta de los educandos, principalmente con un comportamiento ejemplar y digno de imitación, lo que en el caso de referencia se encuentra seriamente cuestionado;

Que el dictamen de mención prosigue manifestando que, si bien es cierto que en los considerandos del decreto recurrido se fundamenta la medida en base a las irregularidades detec-

tadas, también es cierto que con las actuaciones practicadas quedan probados los cargos imputados, por lo que el dictamen de Fiscalía de Gobierno concluye aconsejando el rechazo del recurso interpuesto y la confirmación de la medida dispuesta por el artículo 4º del decreto nº 1059/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Norma Graciela Yarade, C. 1935, M.I. nº 1.632.568, respecto de su cesantía como preceptora interina del Colegio Secundario de Barrio La Cerámica de esta ciudad y ratifícase la medida dispuesta por el artículo 4º del decreto nº 1059 de fecha 8 de junio de 1976, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que la medida expulsiva dispuesta en contra de la nombrada, por el Art. 4º del Decreto número 1059/76 y que se ratifica por el artículo anterior, se fundó en la comprobación de irregularidades administrativas, a resultados de la sustanciación de las respectivas actuaciones y no por aplicación del decreto ley nº 18/76.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Figueroa
Folloni (I.)

Salta, 10 de marzo de 1978

DECRETO Nº 371

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes 42-2845 y 42-2829, que contienen antecedentes e informes elevados por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y que se relacionan con las tareas de reestructuración y reordenamiento de las escuelas de Educación Técnica de la Provincia, en que se encuentra avocada ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que en ese interés, se ha constatado a través de los últimos períodos lectivos que existen establecimientos de educación técnica cuyo funcionamiento no responde a los fines de formación y capacitación para los que fueron creados;

Que tal situación se debe, en algunos casos, a la existencia de más de una escuela de este nivel en zonas cuya población escolar puede ser eficazmente recepcionada por una sola de ellas, con lo que se evitaría la dispersión de esfuerzos y la paulatina pérdida de vigencia de cada unidad escolar;

Que todo ello trae aparejado una serie de deficiencias y falta de provecho de las especialidades que se imparten en tales establecimientos, al

existir cursos que funcionaban con un número de alumnos que no alcanza siquiera al mínimo exigido por la reglamentación vigente, agravado aún por la progresiva deserción que se ha observado desde mediados del período escolar 1977;

Que en la irregular situación antes expuesta, se encuentran las escuelas de Educación Técnica Nº 3 "Dr. José Vicente Solá" y Nº 9 de "Villa Mitre", ambas de esta ciudad;

Que por todo lo manifestado y conforme lo solicita la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, resulta justificado suprimir por el momento el funcionamiento de dichas escuelas y hasta tanto las condiciones permitan y aconsejen su rehabilitación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese a partir del día 1º de marzo del año en curso, el funcionamiento de las escuelas de Educación Técnica Nº 3 "Dr. José Vicente Solá" y Nº 9 de "Villa Mitre" ambas de esta ciudad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que proceda a reubicar al personal docente titular y al alumnado de los establecimientos referidos en el artículo anterior, siguiendo un proceso de adecuada y conveniente racionalización, que tienda a asegurar primordialmente la situación de los alumnos en la prosecución de sus estudios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Folloni
Alvarado
Figueroa**

Salta, 10 de marzo de 1978

DECRETO Nº 372

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44 - 251.989, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 71/78 instruido a los agentes de ese organismo, don César Alfredo Flores y don Andrés Osvaldo Torena, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 71 y resolución Nº 143, ambas de fecha 13 de febrero del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía de los causantes, en mérito a la gravedad de la falta imputada a los mismos, y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada a fs. 68/69 de estos obrados;

Que en su dictamen de fs. 81, Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la aplicación de la medida solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 25 de noviembre de 1977, la destitución por cesantía de los agentes, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don César Alfredo Flores (L. 5510/P. 3898), clase 1956, D.N.I. número 11.839.483 y don Andrés Osvaldo Torena, (L. 5737/P. 1598), clase 1957, D.N.I. número 12.790.384, ambos con revista en el Destacamento de Villa Santa Lucía, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la ley Nº 4491/72, del Personal Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62, inciso a) de la citada ley 4491/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Folloni
Alvarado**

DECRETO Nº 373

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41 - 18.614/78, que se relaciona con las gestiones efectuadas por el Ministerio del rubro; con el fin de contratar en forma directa los trabajos para la confección de 400 bancos duales de madera, en los talleres respectivos de la Dirección General de Institutos Penales y con miras a su posterior distribución en escuelas de nivel primario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto y teniendo en cuenta el precio por unidad (mano de obra) cotizado por el organismo penal a fs. 3 vta., se procedió a través del Departamento Contable del citado Ministerio a comprometer la erogación resultante dentro de la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3;

Que en su dictamen sobre el particular, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia manifiesta que la contratación proyectada se encuentra en las causales de excepción previstas por la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) en su artículo 27, inciso D);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la contratación directa proyectada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, consistente en trabajos (mano de obra) para la confección de cuatrocientos (400) bancos escolares duales de madera, por intermedio de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al precio de cuatro mil novecientos ochenta pesos por unidad, lo que hace un monto total de un millón novecientos noventa y dos mil pesos (\$ 1.992.000) y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría

General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de un millón novecientos noventa y dos mil pesos (\$ 1.992.000), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el acto autorizado por el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10, Parcial 3, Carácter 1, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni
Alvarado
Figuerola

Salta, 10 de marzo de 1978

DECRETO Nº 374

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 82330/77

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada el 6 de diciembre de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la obra: "Cloaca máxima y establecimiento de depuración de líquidos cloacales en la ciudad de Salta", en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 380/77 con un presupuesto oficial de \$ 3.358.104.108; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública referida se presentaron formulando oferta las siguientes empresas por los montos que se consignan:

Nº	Proponente	Monto	Aumento %
1.	Construcciones Nisalco S.A.	\$ 5.658.488.865	68,50
2.	Viviendas Salta S.A.; Mario Banchick y Cia. S.R.L. y Soler y Margalef S.A.	\$ 6.242.946.794	85,90
3.	Conciel S.A.; Issa S.A.C.I.F.E.I. e Ingeniero Vicente Moncho	\$ 6.498.751.345	93,50
4.	Bettella Hnos. S.A.	\$ 6.536.733.364	94,70
5.	Benito Roggio e Hijos S.A.	\$ 6.801.373.945	102,53
6.	Caminos S.A.	\$ 6.958.830.677	107,20
7.	Construcciones Meijide S.A.	\$ 7.384.510.392	119,90
8.	Dycasa Dragados y Construc. Argentinas S.A.I.C.I.	\$ 7.522.908.585	124,—
9.	Ingeco S.A.	\$ 7.625.022.709	127,10
10.	Vial Hidráulica S.A. - Corsar S.A.	\$ 8.108.295.273	142,30
11.	Desaci S.A.C.I.	\$ 8.708.086.822	159,30
12.	Noroeste Construc. S.R.L. y Giacomo Fazzio S.A.	\$ 10.300.844.137	206,—

Que del estudio practicado a las ofertas por la comisión designada por resolución Nº 11590-2 del 7-XII-77 de la Administración General de Aguas de Salta y por profesionales de Obras Sanitarias de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del convenio suscripto oportunamente para el estudio, proyecto y ejecución de la obra "Cloaca máxima y establecimiento de depuración de líquidos cloacales en la ciudad de Salta", aprobado por ley Nº 5154, surge que la propuesta más conveniente a los intereses fiscales resulta la formulada por la empresa "Construcciones Nisalco" S.A., de la Capital Federal, por la cantidad de \$ 5.658.488.865, no obstante su incremento del 68,50% con respecto al presupuesto oficial de \$ 3.358.104.108;

Que en razón a la capacidad y experiencia consignadas en su oferta por la citada empresa "Construcciones Nisalco" S.A. en la construcción de obras similares a la que se refiere este decreto, ejecutadas para Obras Sanitarias de la Nación son lo suficientemente satisfactorias, resulta procedente dictar el acto administrativo aprobatorio atento a los términos de la Resolución Nº 11779 del 7 de febrero de 1978 de la Administración General de Aguas de Salta, informe de la Dele-

gación del Tribunal de Cuentas en el referido organismo técnico y disposiciones de los artículos 3º y 51 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Cloaca máxima y establecimiento de depuración de líquidos cloacales en la ciudad de Salta", convocada el 6 de diciembre de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de tres mil trescientos cincuenta y ocho millones ciento cuatro mil ciento ocho pesos (\$ 3.358.104.108), en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial número 380/77.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa "Construcciones Nisalco" S.A., de la Capital Federal, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de \$ 5.658.488.865 (cinco mil seiscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos), o sea con un aumento del 68,50 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial de

\$ 3.358.104.108 y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Artículo 3º — Fácúltase al señor administrador interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el artículo 54 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto, hasta la cantidad de \$ 1.400.000 crédito individual de la obra referida en el artículo 1º y hasta tanto se apruebe el Plan de Trabajos Públicos 1978, a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 5, Planta depuradora líquidos cloacales en la ciudad de Salta, decreto Nº 3912/78.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Alemán

Salta, 10 de marzo de 1978.

DECRETO Nº 375

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de ratificar a los señores representantes de la Provincia de Salta, designados mediante decreto Nº 1869/77, con relación a la constitución de los organismos del Convenio Multilateral suscripto en la ciudad de Salta el 18 de agosto de 1977, entrado en vigencia a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que para asegurar la constitución del mencionado cuerpo resulta necesario el cumplimiento de tal requisito, de parte de todas las Jurisdicciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase al señor Director General de Rentas, doctor Luis María Juan José Peña, L. E. Nº 4.113.882 y el delegado del señor Gobernador en la Capital Federal, escribano Federico Gustavo Camauer, D. N. I. Nº 4.114.352 como representantes titular y suplente de la Provincia de Salta, respectivamente, ante la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral suscripto con fecha 18 de agosto de 1977, y en el mismo orden, como vocales titular y suplente ante la Comisión Arbitral del mismo convenio, en las circunstancias en que esta Jurisdicción deba actuar en este último organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Sosa (I)

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 30253

T. Nº 15981

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos (h), el 1º de abril de 1977, por expediente Nº 9746-C., ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P. R. el cerro Luracatao se mide 10.100 mts. az. 336º30', hasta el punto de partida, P. P., desde este punto se mide 3.750 mts. al Sur, hasta el punto 1; 5.000 mts. al Oeste hasta el punto 2; 3.750 mts. al Norte hasta el punto 3 y por último 5.000 mts. al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.875 hectáreas, libre de otros pedimentos mineros. Este cateo resulta superpuesto en 84 hectáreas al expediente Nº 9759 y en 41 hectáreas al expediente Nº 9747 -C. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Luz María Mascarda de Diez, abogada - secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 14.500.

e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30233

T. Nº 15958

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que, Rosa Ovalle, el cinco de enero de 1977, por Expediente Nº 9649-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar o catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado Cerro Romero, a partir del cual se mide 16.500 m. con az. 242º obteniendo el punto de partida PP. a partir del cual se mide 4.000 m. al Este, luego 5.000 m. al Sur, luego se mide 4.000 m. al Oeste y finalmente se mide 5.000 m. al Norte, cerrando una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de febrero de 1978. — Dra. Luz María Mascarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 8 al 21-3-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30387

F. Nº 4221

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 11/78

Llámanse a Licitación Pública Nº 11/78, para el día 3 de abril de 1978, a horas: 9, para la Concesión y Explotación de Puestos Mercado Municipal y Mercado Gral. Belgrano. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 15.000 (Pesos quince mil). — Leonardo Angel Morales, (Subof My (R) - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 6.160,- e) 17 y 20-3-78

O. P. Nº 30365

F. Nº 4220

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para el día 6 de abril próximo a las 10 horas, para "Provisión y Montaje de un Grupo Electrogrénio para la Casa de Gobierno - Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 19.000.000.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.570.

La Administración General

Valor al cobro \$ 6.160.

e) 16 al 21-3-78

O. P. Nº 30364

F. Nº 4219

Ministerio de Bienestar Social de la Provincia**Secretaría de Estado de Salud Pública****HOSPITAL NACIONAL****"DR. VICENTE ARROYABE"**

"Llámanse a Licitación Pública nº 2/78, para el día 17 de abril del año 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado establecimiento. Calle Alberdi 855 en Tartagal, (Provincia de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado nosocomio o a las Oficinas de Contrataciones - Defensa 192 - 4to. piso - Capital Federal. Las necesidades se refieren a Productos Químicos, Detergentes, etc."

Dr. Jesús Del V. Dantur**Director Interino**

Valor al cobro \$ 6.160.

e) 16 al 28-3-78

O. P. Nº 30340

F. Nº 4218

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**

— I. N. T. A. —

Dirección General de Administración**LICITACION PUBLICA Nº 1046****ACTUACION Nº 339.455/77**

Llámanse a Licitación Pública para el día 4 de abril de 1978, a las 10 horas, para la provisión e instalación de un equipo generador de electricidad el que podrá estar compuesto por un grupo electrogrénio de 100 Kw. o dos de 50 Kw. cada uno, en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, Cerrillos, Pcia. de Salta.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439 - Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Serafin Oscar Fernández**Jefe División Compras y Suministros**

Valor al cobro \$ 6.160.

e) 16 y 17-3-78

O. P. Nº 30325

F. Nº 4213

HOSPITAL CHRISTOFREDO JAKOB**Licitación Pública Nº 2/78**

Llámanse a licitación pública Nº 2/78 para el día 27 de marzo de 1978, a horas diez, para adquirir víveres secos frescos, productos lácteos, frutas y pan. La apertura de las propuestas se realizará en el hospital Christofredo Jacob (Salta).

Valor al cobro \$ 6.160

e) 15 al 17-3-78

O. P. Nº 30317

F. Nº 4209

Ministerio de Economía**SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS****A. G. A. S.**

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Desagües pluviales en Urundel. Dpto. Orán"

Presupuesto oficial: \$ 64.057.734.

Fecha de apertura de ofertas: 3 de abril de 1978, a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 6.893.

La Administración General

Valor al cobro: \$ 6.160.

e) 14 al 17-3-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30378

S/C. Nº 1495

Fef.: Expte. Nº 5318-V-61 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Daniel Viveros, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 1.2292 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 56, Polígono "A" de la Finca "ex-Hacienda de Cachi", catastro Nº 756 del Departamento de Cachi; con una dotación de 0,64 l./seg. a derivar del río Cachi —margen izquierda—. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de enero de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sección Registro de Aguas, 25 de enero de 1978.

En cumplimiento al Art. 350 del Código de Aguas, se ha redactado el edicto que antecede, girándose copia del mismo al Boletín Oficial para su publicación sin cargo.

Sin cargo

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30374

T. Nº 16076

Ref.: Expte. Nº 34-72432/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Gregorio Vinocur tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 40 del Fraccionamiento de Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5137, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero a construirse. La presente, es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 7418/69.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de marzo de 1978 — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Imp. \$ 14.000,-

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30271

S/C. Nº 1490

Ref.: Expte. Nº 34-78959/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Luis Llanes, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Ha. del inmueble identificado como Sección "G", Manzana Nº 72, Parcela 21, Catastro Nº 2032 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30270

S/C. Nº 1489

Ref.: Expte. Nº 34-71930/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber

que los señores Ana María Guía de Villada y Francisco René Villada, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3 Has. del inmueble ubicado en el Partido Velarde, Departamento Capital e identificado como Lote Nº 6, Fracción Finca Villa del Valle, Catastro Nº 31964, con una dotación de 1,57 l./seg. a derivar del río Arenales (margen derecha) mediante las obras a construir (comparto-compuerta y acueducto dentro de su propiedad). Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de marzo de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30269

S/C. Nº 1488

Ref.: Expte. Nº 34-75888/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Juan Antonio Aguilera, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0410 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 5, Manzana Nº 43, Sección "B", catastro Nº 1852 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,0215 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30262

S/C. Nº 1487

Ref.: Expte. Nº 34-77689/78 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jaime Cardona, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9,6729

Has. del inmueble denominado Lote Nº 106 (1), Catastro Nº 19 del Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,08 ls./seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante el Canal Matriz de Los Sauces, del cual se desprende la acequia comunera de la II Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 20 de diciembre de 1977 - Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30206

T. Nº 15939

REF.: EXPTE. Nº 34-28634/72. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Benigno Virazate, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. de la propiedad denominada como Lote nº 13 del Fraccionamiento de la Finca Las Palmas, Catastro nº 5282, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,25 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado de Ancic. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de setiembre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000.

e) 6 al 17-3-78

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 30329

T. Nº 16046

Por: RAUL R. MOYANO

Remate administrativo con base

El día 29 de marzo de 1978, a horas 18,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Florida 62, remataré con la base de \$ 2.838.000, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un departamento por el siste-

ma de propiedad horizontal, identificado como unidad funcional Nº 22, monoblock "A" 3er. piso, Alsina y Alvear, sección H, manzana 59, parcela 22, partida Nº 65433; superficie total 63,53 m², según asiento Nº 1, folio 375, libro Nº P.H. 10 D.G.I. Ordena: Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Rodríguez Pulido, Gladys Hemnys, Expte. Nº 15810/73. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, martillero.

Imp. \$ 27.000.

e) 15 al 28-3-78

O. P. Nº 30328

T. Nº 16045

Por: RAUL R. MOYANO

Remate administrativo con base

El día 29 de marzo de 1978 a horas 18, en Florida 62, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré, con la base de un millón quinientos ochenta mil cuarenta pesos, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Aniceto Latorre 1233, sección "H", manzana 23, parcela 21, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, por accesión física y legal, con una superficie total de 576,36 mts.², según asiento número 214, folio 206, libro V2, matrícula 1886. Ordena: Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Rafael Barni, con P.V. a Tomás Delgado y otros, expediente Nº 9775/76. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley. Publicaciones, 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, martillero.

Imp. \$ 27.000.

e) 15 al 28-3-78

O. P. Nº 30250

T. Nº 15980

Por: RAUL R. MOYANO

El día 21 de marzo de 1978, a horas 18, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, calle Florida 62, remataré con la base de \$ 1.287.440 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Necochea y Bolívar, identificado como lote Nº 21, matrícula Nº 6123 de la sección H, manzana 55, parcela 29, plano Nº 624, D.G.I. Superficie 375 mts.², asiento 318, libro 8 TC, folio 375. Expediente Nº 10806/76. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Barón, José y señora. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de compra como seña, y a cuenta del precio, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, martillero.

Imp. \$ 27.000.

e) 9 al 20-3-78

O. P. Nº 30249

T. Nº 15979

Por: RAUL R. MOYANO

El día 21 de marzo de 1978 a horas 18,30, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, calle Florida 62, remataré con la base de

\$ 16.508.800, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por acción física y legal, ubicado en calle Ituzaingó Nº 77 de esta ciudad, identificado como lote Nº 19 de la sección E, manzana 2, matrícula Nº 8005, plano Nº 130 de la D. G. I. Superficie 650 mts²., asiento Nº 19-20, libro 43, folio 98-99, expedientes Nros. 11.438/76 y 31.116/72. Ordena: Municipa-

lidad de la ciudad de Salta vs. Barón, José y señora. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, como seña y a cuenta de precio, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, martillero.

Imp. \$ 27.000.

e) 9 al 20-3-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30372

T. Nº 16075

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don EDUARDO LOPEZ - Sucesorio. Expte. nº 65.748/78 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 13 de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30370

T. Nº 16078

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ LOMBARDI (Expte. número 13.693/77) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 2 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30369

T. Nº 16079

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EDIZIO GASPA (Expte. Nº 13.760/77) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, diciembre 28 de 1977. Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30366

T. Nº 16082

La doctora Lilián Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de MARTINEZ, GAVINO", Expte. Nº 14.242/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Gavino Martínez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de marzo de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30346

T. Nº 16055

La Dra. Lilián Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com., 6ta. Nominación en los autos: "Vallejos, Yolanda, Soruco Fernández de. - Sucesorio - Expte. nº 13.889", cita y em-

plaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 17 de febrero de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 16 al 31-3-78

O. P. Nº 30342

T. Nº 16058

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Gregoria Miranda de Sáez, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 48.214/76. — Salta, 9 de marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 16 al 31-3-78

O. P. Nº 30335

T. Nº 16051

La doctora Lilián Loutayf de Genovese, juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a Elsa, Olga y Lía Domitila, todas de apellido Sinner, en el Expte. Nº 14.010/77, caratulado: Sinner, Alfredo y Sinner, María Tránsito Llanes de - Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaría, 9 de marzo de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 700.

e) 15 al 30-3-78

O. P. Nº 30333

T. Nº 16042

El doctor Patricio Colombo Murúa, juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edmundo Amado, expediente Nº 47.295/77, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de marzo de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

El presente edicto se publicará en Boletín Oficial y diario El Economista. Conste. — Salta, 1º de marzo de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 700.

e) 15 al 30-3-78

O. P. Nº 30327

T. Nº 16047

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de Soria, Miguel", bajo apercibimiento de ley. — Salta, marzo 6 de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 700.

e) 15 al 30-3-78

O. P. Nº 30300

T. Nº 16026

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Expte. 25.801/77, caratulado "Sucesorio de JOSE PEREZ MARTIN", cita y emplaza por el término de diez días a Herederos y Acreedores del causante a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 30 de 1977. Dra. Graciela María Flóres, Secretaria. Febrero 22 de 1978. Imp. \$ 7.000. e) 14 al 29-3-78

O. P. Nº 30299

T. Nº 16023

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO ROMERO, a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 25.796/77. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 25 de 1977, Secretaria Dra. Graciela María Flores. Imp. \$ 7.000. e) 14 al 29-3-78

O. P. Nº 30297

T. Nº 16027

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, de Salta, en los autos: "Reconstrucción de Expediente Nº 4067/69 - Sucesorio de GARCIA JOSE ANTONIO", Expte. Nº 65.608/77, cita y emplaza a las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimientos de lo que hubiere lugar por ley. Secretaria, 10 de marzo de 1978. Dra. María M. de Haddad, Secretaria. Imp. \$ 7.000. e) 14 al 29-3-78

O. P. Nº 30289

T. Nº 16009

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. FORTUNATO CAMU (Expte. Nº 31.281/79), para que hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, marzo 7 de 1978. — Esc. María S. Cruz D'Jallad, Secretaria. Imp. \$ 7.000.- e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30287

T. Nº 15998

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en autos: "RUSSO PEDRO - Sucesorio" Expte. Nº 49.530/77, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de 30 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 1º marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario. Imp. \$ 7.000.- e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30285

T. Nº 16001

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALI HASSAN, para que hagan valer sus derechos,

bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 65.674/78. Publicación: 10 días. — Salta, 2 de marzo de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria. Imp. \$ 7.000. e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30282

T. Nº 16003

Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EXENI. Publíquese por diez días. — Salta, febrero 22 de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario. Imp. \$ 7.000.- e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30281

T. Nº 16004

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE EUGENIO LOMBARDO. Publíquese por 10 días. — Salta, febrero 22 de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Imp. \$ 7.000.- e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30268

T. Nº 15989

Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en Expte. Nº 65.327/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR GONZALEZ ALBAYAY a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, diciembre 27 de 1977. — Secretaria. — Esc. Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 7.000.- e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30267

T. Nº 15990

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN FACUNDO QUIROGA, para que hagan valer sus derechos. Expediente Nº 31251/77. — Secretaria, marzo 6 de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Imp. \$ 7.000.- e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30266

T. Nº 15991

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza a GLADYS RENEE ARGENTINA CARRO ó GLADYS RENEE ARGENTINA CARRO MARCEL para que comparezca dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expte. Nº 54430/77. Publicación por diez días. Salta, 13 de febrero de 1978. Dra. Stella M. de Pucci de Cornejo, Secretaria. Imp. \$ 7.000.- e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30265

T. Nº 15992

El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de MENDIA Juana Francisca Campero de. Expte. n° 54.366/77, ci

ta y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese diez días. Salta, 9 de febrero de 1978. Dra. M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.- e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30264 T. Nº 15993

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE YAZLLE e ISABEL LOUTAIF de YAZLLE (Expte. Nº 8.092/72) para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 7 de marzo de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000.- e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30257 T. Nº 15987

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro José Dimattia, expediente Nº 30.832/77. Publicación: 10 días, Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de diciembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30256 T. Nº 15986

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores de doña María del Carmen Mamani de Sajama, para que hagan valer sus derechos en el expediente Nº 49.683/77 y bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Publicación: Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 24 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30252 T. Nº 15985

El Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Antonio Fuentes Serrano. — Salta, febrero 15 de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30251 T. Nº 15984

El Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Angela Palacios de Saavedra. — Salta, febrero 14 de 1978. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30243 T. Nº 15973

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos del juicio. "Mariani, Julio Santiago y María Remedios Ten de, Sucesorio", expediente

Nº 47.255/77, para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 23 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30235 T. Nº 15969

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Mariano Gregorio López. Expediente nº 26.127/1977, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, 21 de febrero de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30234 T. Nº 15968

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el juicio Sucesorio de Ruiz, Pedro Pablo. Expte. nº 54.238/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30232 T. Nº 15964

Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Bruno Montiel y Eloísa Liguín de Montiel, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de febrero de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30227 T. Nº 15955

El Dr. Alberto López, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Peirone y María Patrocinia Moreno de Peirone, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. nº 49.304/77. — Salta, 10 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30226 T. Nº 15959

El Sr. Juez de Primera Instancia 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Concepción Flores y Marcelina Lía Gutiérrez de. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 14 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30219

T. Nº 15951

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos caratulados: "Mamaní, Julio Nolasco - Sucesorio", expediente Nº 65.466/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de diez días. — Salta, 6 de febrero de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 20-3-78

O. P. Nº 30213

T. Nº 15944

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos acreedores en el juicio: "Sucesorio de Corimayo, Casildo". Expte. número 30.172/77 para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 11 de noviembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 6 al 17-3-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30385

T. Nº 16088

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de marzo de 1978, a horas 18,15 en J.M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Ejecutivo que se le sigue a MEJIAS HUMBERTO y CORTINI BLANCA DE" - Expte. Nº 38.119/77. Remataré Sin base: Un turbo circulador marca Yelmo, color crema, 1 biblioteca pequeña de 1 compartimiento. Revisar en el escritorio del suscrito martillero. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Tel. 17260

Imp. \$ 13.500.-

e) 17 y 20-3-78

O. P. Nº 30383

T. Nº 16091

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de marzo de 1978 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C. en autos que se le sigue a MARCELO H. EBBER" Expte. número 65.543/77 - Ejecutivo, Remataré Sin base: Un televisor marca Super de Lujo y Un juego de Living tapizado en cuerina color amarillo compuesto de dos sillones y un sofá. Revisar en el escritorio del suscrito martillero. Señal 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 13.500.-

e) 17 al 21-3-78

O. P. Nº 30382

T. Nº 16092

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de abril de 1978, a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado de Minas y de Registro de Comercio, Provincia de Salta, en autos que se le sigue a Asencio Francisco Miguel, expediente Nº 9877 - I/77, remataré, sin base: la mina de nombre "Pilín"; mineral: cloruro y sulfato de sodio; ubicación: Salar Río Grande, departamento de Los Andes; propietario: Francisco Miguel Asencio. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000.

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30381

T. Nº 16090

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de marzo de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: P. V. Ejec. Montaldi Mario Alberto vs. María del Carmen González de Chávez, expediente número 5.769/77, remataré, sin base: un juego de jardín de hierro forjado color blanco compuesto de cuatro sillones y mesa centro. Revisar en el escritorio del suscrito martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 13.500.

e) 17 y 20-3-78

O. P. Nº 30373

T. Nº 16087

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Televisor y mesa para el mismo

El 29 de marzo de 1978, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de ciento veintinueve mil novecientos pesos, importe equivalente a saldo del crédito prendario, un televisor marca "Panoramic", modelo Top-Line 24", Nº 506.170 y una mesa para televisor, de metal Nº 18, que pueden revisar los interesados en Zuviria 100, ciudad. En el acto 30% señal a cuenta precio. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos por tres días, con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, en juicio: "Lerma S.A.C.I. F.I.M.A. vs. Aquino, Nilda del Valle y Arias de Godoy, Lucía I., Ejecución prendaria", expediente Nº 65.101/77.

Imp. \$ 13.500.

e) 17 al 21-3-78

O. P. Nº 30368

T. Nº 16080

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 29 de marzo de 1978 a horas 18 en mi escritorio de remates ubicado en calle Alberdi

53, Galería Baccaro, local 33, ciudad, de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos caratulados R.F.I. vs. J.C.R. Expte. Nº 10889/76 preparación vía ejecutiva, procederé a rematar sin base diecisiete mesitas para bar con tapa de fórmica y base de hierro y treinta y siete sillas tapizadas en cuerina, base de hierro, veintidós de ellas color rojo, en regular estado de uso y conservación, sección redonda, y cuadrada. Los mismos pueden verse dentro del horario comercial en calle General Güemes Nº 348, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Señal: 30%. Comisión 10 por ciento. Ambos a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y El Intransigente por dos días. Mayores datos al suscripto martillero, teléfono 13423.

Imp. \$ 13.500.

e) 17 y 20-3-78

O. P. Nº 30353

T. Nº 16070

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de marzo de 1978 a horas 18, en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 4 en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Carral Abraham H.". Expte. nº 22.158/77. Remataré Sin Base: 1 Escritorio de madera de 7 cajones, tipo ministro. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 13.500.-

e) 16 y 17-3-78

O. P. Nº 30352

T. Nº 16071

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de marzo de 1978 a horas 18.15, en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecutivo: "que se le sigue a Figueroa Estela del Carmen". Expte. nº 38.204/77. Remataré Sin Base: Un Televisor marca Whesthouse nº 504063. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno - Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 13.500.-

e) 16 y 17-3-78

O. P. Nº 30351

T. Nº 16072

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 31 de marzo de 1978 a horas 18, en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo nº 2, en autos: Ordinario, etc. "Hinojosa Dionisio y otro vs. Elizardo Ortiz y Rodolfo Ramírez". Expte. nº 50051/72. Remataré con Base de (\$ 933,32), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad. Capital 01, Sección C, Manzana 94a, Parcela 6,

Martícula 26.309, Lote Nº 6, Extensión Fte.: 9,00 m. L.S.: 28,66 m. L.N.: 28,50 m. Límites: Lote 5, S.: Lote 7, E.: Pasaje s/nombre O, Fdes. de Lotes 17 - 18. Plano 1749. Sup. según Títulos: 257,22. Edificado en un 20 %. Antecedentes dominial: Libro 273, Folio 445, Asiento 1. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000

e) 16 al 31-3-78

O. P. Nº 30350

T. Nº 16073

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Importante inmueble
con instalaciones para Granja

El día 31 de marzo de 1978 a horas 18.15 en Juan Martín Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Alurralde Rodolfo A. y Fiorentino Carlos A.". Expediente nº 30.331/77. Remataré con Base de (pesos 1.400.000) o sea 2/3 partes del total del valor fiscal de los lotes ubicados en el Departamento de Rosario de Lerma - La Silleta: Sección A, Manzana 41, Parcela 1, Matrícula 5872, Lote 1, Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 2, Matrícula 5873. Lote 2: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 3, Matrícula 5874. Lote 3: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 4, Matrícula 5875. Lote 4: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 5, Matrícula 5876. Lote 5: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 6, Matrícula 5877. Lote 6: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 17, Matrícula 5888. Lote 7: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 18, Matrícula 5889. Lote 18: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 19, Matrícula 5890. Lote 19: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 20, Matrícula 5891. Lote 20: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 22, Matrícula 5893. Lote 22: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 21, Matrícula 5292. Lote 21: Plano 458. Todos estos lotes hacen una extensión de Tres hectáreas, cubiertas las mismas con alambre tejido y encontrándose en los mismos construidos. Una Casa que consta: Un living-comedor diario, una cocina, un living-comedor, un baño, un dormitorio más o menos de 4 x 4 un dormitorio de 4 x 50 x 4, su techo de chapa fibrocemento, un patio descubierta de 6,80 x 5,50, un galpón de 20 mts. x 9 mts. Otro galpón de las mismas dimensiones, un galpón de 40 mts. x 9 mts., un galpón de 18 mts. x 6. Un galpón de 20 mts. x 10 mts. (techo de zinc). Un galpón de 4,50 x 8. Los galpones tienen chapas rurales. Un pozo de agua de 14 mts. con su correspondiente motor. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos: Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000.

e) 16 al 31-3-78

O. P. Nº 30332

T. Nº 16043

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial - Televisor y mesa rodante

El día 27 de marzo de 1978, a horas 17,30 en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de ciento seis mil novecientos sesenta pesos, importe equivalente a saldo del crédito prendario, un televisor marca "Mundex", de 17", Nº 310577, y una mesa marca "Kary" Nº 123. En caso de no haber postores por la base fijada, en el mismo acto y luego de transcurridos quince minutos de la hora señalada, serán subastados sin base. Los bienes en cuestión pueden ser revisados en Zuviria 100, ciudad. En el acto 30% a cuenta precio. Comisión: 10% a cargo comprador. Edictos, tres días, con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C., 4ta. Nom. en juicio: Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Nanni, Carmen Herro y de Carlos Alberto Nanni, Ejecución prendaria. Expediente Nº 49.925/77. (El remate se realizará aunque la fecha señala fuese declarada inhábil).

Imp. \$ 13.500.

e) 15 al 17-3-78

O. P. Nº 30301

T. Nº 16018

Por: JULIO CESAR HERRERA

Dos Fracciones de un Inmueble Rural

BASE: \$ 980.000

JUDICIAL

El 28 de marzo de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 980.000; Dos Fracciones de un inmueble rural, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, denominados La Merced del Encón, partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). 1) Lote 5, nomenclatura catastral: matrícula 4181, extensión: L.N. 130 mts.; L.S. 160,24 mts.; L.E. 414,04 mts. y L.O. 414,18 mts. Linderos: Norte: Zona del Canal; Sur: Callejón Vecinal; Este: lote 4 y al Oeste: lote 6. Superficie total: 6 ha. 75 m2. 2) Lote 6, nomenclatura catastral: matrícula 4182. Extensión: L.N. 84,87 mts.; L.S. 80 mts.; L.E. 414,18 mts. y L.O. 415,07 mts. Linderos: Norte: Zona del Canal; Sur: Callejón Vecinal; Este: lote 5 y al Oeste: Lote 7. Superficie total de éste lote: 3 ha. 4175,85 m2. Los lotes se encuentran unidos entre sí. Tierras aptas para la plantación de tabaco, maíz, hortalizas, etc. Riego eventual. Posee tres estufas para tabaco. Vivienda para peones de tres habitaciones, un galpón y un galpón pequeño. Rutas de acceso: Ruta que une Salta - Campo Quijano hasta llegar al camino al Encón y por éste hasta la finca, aproximadamente a 4 kilómetros de la ruta principal. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom.; Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, en los autos: "Industrias Agromecánicas Salta S.A. vs. Arrayán Quiroz, Leandro - Embargo preventivo y prep. vía ejecutiva". Expediente nº 46.488/77. Señala: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión a

cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Por mayores informes recurrir al suscripto martillero en el horario de 18 a 20 horas. - Teléfono 15142.

Imp. \$ 27.000.

e) 14 al 28-3-78

O. P. Nº 30247

T. Nº 15977

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de marzo de 1978 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: Ejecución hipotecaria "Betros Mercedes vs. Marrupe José Edgardo", expediente número 30.815/77, remataré, con base de cuatro millones ciento setenta mil pesos: un departamento ubicado en Barrio Parque San Martín, frente a estación de servicio Visión y Cementerio, propiedad horizontal, individualizado como unidad funcional Nº 9, polígono 02-01, ubicado en el segundo piso, plano Nº 225, superficie 73 mts., con 34 dm2., superficie cubierta 54 mts. 74 dms2. y 8 mts. 60 dms2., de balcón. Consta de: 3 dormitorios, 1 living, 1 baño, cocina y balcón. Cédula parcelaria: Sección C, manzana 14, parcela 1 "B", matrícula Nº 72.191. Antecedentes dominial: Libro 500, folio 83, asiento 1-2. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 27.000.

e) 9 al 22-3-78

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 30348

T. Nº 16069

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur; en autos: "Argañaraz, Natalio, Santillán, Manuel, Aguirre, Ramón y otros - Posesión Veintenal". Expte. nº 13.715/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a Carlos María Mónico o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre un lote de terreno urbano sito en Barrio Victoria del pueblo de El Galpón, Departamento de Metán, que tiene 1 Ha. 2590 m2., y limita: al Norte, con la Ruta Nacional nº 16 y con terrenos de Carlos Zigarán y Víctor Vildoza; al Sud, con pasaje sin nombre (continuación Avenida Libertad); al Este, con calle Alberdi, y parte de los terrenos de Víctor Vildoza; y al Oeste, con Uvelindo Suárez, y parte de los terrenos de Carlos Zigarán y Víctor Vildoza. Catastro 8532, Sección "D", Fracción 1 de Metán, pueblo de El Galpón. Todo bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, 10 de marzo de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 16 al 31-3-78

O. P. Nº 30286

T. Nº 15999

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, en au-

tos: "Tapia, Francisco Romelio - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 30.556/77, cita y emplaza a Asunción L. de Gonza; Francisco Arias; Susana Balvín; Luisa Arias de B.; Ambrosia L. de Tapia; Eudisia, María y Teófilo López; Asunción, Balvina y Aurelio López; Barrionuevo Arias de, y/o sus sucesores, a fin de que dentro del término de nueve días hagan valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 90 Cód. de Proc. C. y C. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 28 de febrero de 1978. Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 24.000,-

e) 13 al 28-3-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30375

T. Nº 16083

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación interino, doctora Eloísa Aguilar, en los autos caratulados Díaz Asunción Aída Cruz de c/ Díaz María Lidia, Blanco Honorato y Silvia — Ord. Petición de herencia— expediente número 49.779/77, cita a Silvia Díaz para que se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial. Publicación 10 días. — Salta, 28 de febrero de 1978. — Dr. Omar A. Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30284

T. Nº 16002

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. y Comercial del Distrito Judicial del Centro, Dr. Julio C. Ovejero López, cita a Luis Alberto Grand Jean para que dentro de los nueve días posteriores a la última publicación de los edictos, comparezca a estar a derecho en los autos "Paz de Grand Jean, N. A. - Información Sumaria", Expte. Nº 65.689/78, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial. — Salta, marzo 10 de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 13 al 28-2-78

O. P. Nº 30231

T. Nº 15963

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a doña Lucía Agudo para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en el sucesorio de Medardo Aráoz. Expediente nº 13.416/77. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30225

T. Nº 15960

El Sr. Juez de Primera Instancia 3ra. Nominación Dr. Patricio Colombo, cita y emplaza por el término de nueve días a Rosa Amelia Aramayo de Quispe, en los autos: "Quispe Alberto vs. Quispe Rosa Amelia Aramayo de. Ord. Divorcio". Expte. nº 47.172/77, bajo apercibimiento de designarsele el defensor oficial. —

Salta, 15 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 21-3-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 30246

T. Nº 15976

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza en los autos caratulados "Herrera, Lorena Aquino de - Tutela de la menor Petrona Susana Toledo", expediente Nº 20.956/73, Secretaría del doctor Oscar Alberto Blanco, a los padres de la menor Petrona Susana Toledo, cuyos nombres son Juan Ángel Toledo y Pascuala Castro, para que se presenten en el término de diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 13 de diciembre de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30179

T. Nº 15916

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación ordena la publicación por 15 días del siguiente auto: "Salta, febrero 23 de 1978. Y Vistos: Estos autos caratulados: Racioppi, Sergio Adolfo - Solicita cancelación de pagarés", expediente Nº 65.683/78 y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la cancelación de los pagarés librados por la señora Mirtha Herrera de Giménez, por las sumas de \$ 600.000,00, \$ 650.000,00 y \$ 600.000,00, sin fecha de emisión, sin fecha de vencimiento y sin designación de beneficiario y con la anotación marginal que venden el 31-1-78, 15-2-78 y 28-2-78, respectivamente. II) Ordenar la publicación de esta Resolución por el término de 15 días en el diario "El Tribuno". III) Ordenar se notifique de la resolución al librador. IV) Autorizar su pago si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación. V) Regístrese, notifíquese u repóngase. Fdo.: Dr. Julio César Ovejero López, Juez". Salta, 27 de febrero de 1978. Como se pide publíquense los edictos ordenados a fs. 14 vta. en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Fdo.: Dr. Julio César Ovejero López, Juez. Salta, febrero 28 de 1978. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 10.500.

e) 1-3 al 21-3-78

EDICTO DE USUCAPION

O. P. Nº 30217

T. Nº 15950

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en autos: "Ramos, Leocadio c/herederos y/o sucesores de Facundo Lamas s/ usucapion", expediente Nº 65.167/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente a don Facundo Lamas, a sus herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Partido de "Coropampa", depar-

tamento de Guachipas de esta provincia de Salta, catastrados ambos bajo el Nº 191, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial para que los represente. Publicación, diez días. — Salta, 4 de febrero de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 7 al 20-3-78

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 30386

T. Nº 16077

Primer testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Salta capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante mí, **Héctor Juan Saá**, escribano adscripto al Registro número siete, comparece el señor **Juan Carlos Gómez**, argentino, soltero, vecino de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como así también de que concurre a este acto en su carácter de presidente del Directorio de la firma **Las Condes Sociedad Anónima**, acreditando su personería y habilidad con el acta número veinte de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, donde se lo designa para este cargo; y el acta número treinta y dos de fecha ocho de setiembre de este año, en que se lo faculta expresamente para este acto, y en el carácter que acredita dice: Que confiere poder general de administración a favor del señor **Juan Carlos Soldano**, libreta de enrolamiento número 4.159.634, para que en nombre y representación de la firma por él representada realice los siguientes actos: a) **Administración:** Administrar todos los bienes que actualmente posee o que ingresen a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, situados en la República Argentina, con facultades para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación; hacer o pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago y otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal; renunciar o aceptar cesiones de derechos; contratar locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendios u otros accidentes y pagar y cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición, adquirir o tomar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus

propiedades; transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir o clausurar cuentas, fijar sus saldos activos y pasivos; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, terrestres o marítimas del interior o exterior del país, consignadas a sus nombres y suscribir avisos y demás resguardos y percibir y dar recibos o cartas de pago. b) **Gestiones administrativas:** Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telégrafos, Obras Sanitarias, Direcciones de Rentas, Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Administración de Sellos, Receptorías, Oficina de Tierras, Oficina de Patentes de Invención, Registro de Marcas de Comercio, de la Propiedad, de Mandatos, empresas de transportes terrestres o marítimos y toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueren necesarios para el desempeño de su cometido. c) **Depósitos:** Depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuentas corrientes o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la otorgante u otras personas a su nombre y orden. d) **Operaciones bancarias:** Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos o bolsas de la República Argentina o del extranjero, en los bancos de particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata, Banco Provincial de Salta y Bancos extranjeros de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de rentas, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; dar

en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir y clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio.

e) **Cobrar y percibir:** Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y sumas de dinero o valores de cualquier origen anteriores o posteriores a este mandato. Leída que le fué el compareciente se ratifica en su contenido y firma de conformidad ante mí, que doy fe. Esta escritura redactada en dos sellos notariales números setecientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos; y setecientos treinta y cuatro mil setecientos quince, sigue a la que con el número anterior termina al folio número mil ochocientos ochenta y seis. Juan Carlos Gómez - Héctor Juan Saá. Hay un sello. Concuera con su matriz, doy fe. Para el interesado expido el presente primer testimonio que firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor Juan Saá, escribano público.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo la presente foto-copia del original, al solo efecto de su publicación (en dos fojas). Conste. — Secretaría, 15 de marzo de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 19.944.

e) 17-3-78

O. P. Nº 30371

T. Nº 16086

La sociedad "Carlos Eckhardt S.R.L.", inscrita al folio 94, asiento Nº 3.561, libro 27 de

Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, comunica: Que con fecha 27 de febrero de 1978, se ha resuelto ampliar el término de duración del contrato social en cinco años a partir de su vencimiento, o sea hasta el 1º de marzo del año 1983.

Salta, 15 de marzo de 1978

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 16 de marzo de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario. Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.344.

e) 17-3-78

O. P. Nº 30334

T. Nº 16050

De acuerdo a la ley Nº 11.867, se hace saber por el término de 5 días de publicaciones, que don Ricardo Zacharias, domiciliado en Barrio Intersindical, casa Nº 532, de esta ciudad y don Camilo Amador Cuervo, domiciliado en calle 25 de Mayo 675, quinto piso, departamento 85, de esta ciudad, venden a don Adolfo Jorge Golpe, domiciliado en calle 20 de Febrero número 496, departamento "C" de esta ciudad, el negocio denominado "Kariko", del ramo bar y confitería, ubicado en esta ciudad en calle Alvarado Nº 521, local "B" de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del comprador. Oposiciones: Adolfo Jorge Golpe, Alvarado Nº 521, local "B", Salta.

Imp. \$ 6.000

e) 15 al 21-3-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 30384

T. Nº 16089

**Cooperativa de Provisión y Servicios de:
PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE**

FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES

DE SALTA, LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de abril de 1978 a horas 9.30, en la obra en construcción del Mercado Cooperativo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Balance General, Estado de resultados y cuadro anexo, Memoria del Consejo de Administración e informe de Fiscalización y de Auditoría, referidos al ejercicio concluido el 31-12-77.

3º) Suscripción de acciones.

4º) Renovación parcial del Consejo de Administración.

5º) Renovación del Organismo de Fiscalización.

6º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.

p/el Consejo de Administración:

Miguel Casares
Secretario

Diego Cuartero
Presidente

Imp. \$ 960.

e) 17-3-78

O. P. Nº 30379

S/C 1496

Escuela Integral Para Irregulares Motores

E.I.P.I.M.

"DR. MARIANO CASTEX"

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Integral para Irregulares Motores (E.I.P.I.M.), en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1978 a las 19 horas, a realizarse en calle Alberdi 492, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de resultados e informe del Organó de Fiscalización, pertenecientes al ejercicio cerrado al 31-8-77.
- 2º) Fijación de cuotas sociales.
- 3º) Renovación de las autoridades; elección por dos (2) años.
- 4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

María Inés Cornejo de Tomás - Presidenta. Ing. Delfín Paz - Tesorero.

S/C

e) 17-3-78

O. P. Nº 30377

T. Nº 16084

CLUB ATLETICO GENERAL BELGRANO
(General Mosconi)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético General Belgrano, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de abril del cte. año, a horas 10, en su local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del Ejercicio 1977.
- 2º) Aumento cuota social.
- 3º) Posible fusión con otra entidad.
- 4º) Elección autoridades.

Marcelo Nieto
Tesorero

Honorato B. Vilte
Presidente

Imp. \$ 552.

e) 17-3-78

O. P. Nº 30376

T. Nº 16085

LIGA DE FUTBOL VESPUICIO

Camp. Vespucio, marzo de 1978

La Liga de Fútbol Vespucio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2-4-78, a horas 10 en su Secretaría a todos sus clubes afiliados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de Memoria y Balance al 31-12-77.
- 3º) Elección de Presidente, un Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y Organó de Fiscalización.
- 4º) Elección del Tribunal de Penas. Tres titulares y dos suplentes. Elección del Consejo Neutral de Arbitros: Tres titulares y un suplente.
- 5º) Consideración sobre sanción a jugadores.
- 6º) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.

—Llegada la hora estipulada se sesionará con la cantidad de asambleístas presentes.
por: Liga de Fútbol Vespucio:

Héctor Rodríguez
Secretario

César A. González
Vicepresidente

Imp. \$ 828.

e) 17-1-78

O. P. Nº 30367

T. Nº 16081

ASOCIACION SALTEÑA DE BASQUETBOL
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 21º del Estatuto en vigencia, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril de 1978, a las 20,30 horas, en calle Alberdi 481, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos miembros para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria anual, Balance general, Cuentas de ganancias y pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1977.
- 4º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio.
- 5º) Informe del Síndico.
- 6º) Elección total de autoridades, de acuerdo al Estatuto en vigencia, a saber: 1 Presidente por dos años; 4 Vocales titulares por dos años; 4 Vocales suplentes por un año; 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por dos años; 3 Miembros titulares y 5 suplentes para integrar el Honorable Tribunal de Penas por un año.

Nota: Art. 24º - Título VI del Estatuto. — Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en caso de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cualquiera el número de entidades representadas, una hora después de la fijada en la convocatoria para la iniciación de la misma, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los votos correspondientes al total de las afiliadas.

Carlos E. Moreno
Tesorero

Bernardo Oscar Vaccaro
Presidente

Imp. \$ 3.000.

e) 17 y 20-3-78

O. P. Nº 30363

T. Nº 16074

LIGA ORANENSE DE FUTBOL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Liga Oranense de Fútbol, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de marzo próximo a horas 21, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance al día 31 de diciembre de 1977.
- 3º) Renovación total de autoridades.
- 4º) Estudio de posible reforma del Estatuto.
- 5º) Nombramiento de comisión para posible compra de terreno para sede Liga.
- 6º) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta Asamblea.

Nota: Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de clubes afiliados presentes.

Imp. \$ 3.000

e) 16 y 17-3-78

O. P. Nº 30349

T. Nº 16068

CLUB DE CAZA Y PESCA "EL CHAJÁ"

(El Bordo - Salta)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Club de Caza y Pesca "El Chajá", de El Bordo (Salta), cita a sus asociados a la Asamblea que se llevará a cabo el día 31 de marzo de 1978 a horas 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Inventario, Memoria y Balance de los años 1976 y 1977.
- 3º) Aumento Cuota Social.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

(Art. 31). — El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios activos, transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin obtener el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

El Bordo, 15 de marzo de 1978.-

Padro Chaile
Secretario

Ernesto Canaro
Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 16 al 22-3-78

O. P. Nº 30345

T. Nº 16054

C O S A L T A**Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de abril de 1978, a las 17 horas, en el local de la Cooperativa ubicado en la Av. Chile 1822/88 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al 17º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1977.
- 3º) Distribución del excedente. Proyecto del Consejo de Administración.
- 4º) Venta de la Planta de Alimento Balanceado.
- 5º) Depuración del Padrón de Socios.
- 6º) Elección de la Comisión Escrutadora.
- 7º) Elección de Consejeros para los siguientes cargos: Presidente, por terminación de mandato del Sr. Pedro Sanz Navamuel; Prosecretario, por terminación de mandato del Sr. Francisco Peretti; Protesorero, por terminación de mandato del Sr. Carlos T. Choque; Vocal titular 1º, por terminación de mandato del Sr. Abel Cornejo; Vocal titular 3º, por terminación de

mandato del Sr. Salvador Marinero; Vocal suplente 2º, por terminación de mandato del Sr. José Aguilera; Síndico titular, por terminación de mandato del Sr. Juan Carlos Margalef; Síndico suplente, por terminación de mandato del señor Hugo Witte.

Napoleón Gambetta
Secretario

Pedro A. Sanz Navamuel
Presidente

e) 16 al 22-3-78

O. P. Nº 30341

T. Nº 16057

"LA LOMA"**Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de "La Loma I. C. y F. S. A.", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestra sede social calle Buenos Aires nº 68, 1er. piso, Oficina 2, de esta ciudad de Salta, para el día 3 de abril de 1978, a las 9 horas para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, e informe del Síndico, del Inventario y Balance General, Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.
- 3º) Honorarios del Directorio y Síndico. Art. 261 - Ley 19.550 y Distribución de utilidades.
- 4º) Nombramiento de un Director titular y un suplente por el término del Mandato.
- 5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el periodo de un año.
- 6º) Consideración especial del Acta nº 209 que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar los certificados de depósito ante un banco o entidad autorizada no menos de tres días hábiles antes de su celebración.

Salta, 14 de marzo de 1978

El Directorio

Imp. \$ 6.000.

e) 16 al 22-3-78

O. P. Nº 30293

T. Nº 16014

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará

el día 1º de abril de 1978 a las 9 horas, en el local social, calle Alvarado Nº 2047 de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico titular, correspondiente al 18º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.
- 3º) Honorarios del Directorio y Síndico.
- 4º) Actualización de la revaluación del Activo Fijo, según la Ley 19.742.
- 5º) Aumento de Capital.
- 6º) Designación de tres accionistas para que dos de ellos firmen el Acta de la Asamblea.

Mar - Hel

Salta, 10 de marzo de 1978

Imp. \$ 6.000,-

e) 13' al 17-3-78

O.P. Nº 30221

T. Nº 15953

CARMAVI S.A.I.C.F.I.A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el día 9 de abril del año en curso, a las 16 horas en el local de la firma, sito en calle 25 de Mayo s/nº, de la ciudad de Embarcación, Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe de síndico, correspondiente al 6º ejercicio.
- 3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, remuneración del Directorio y remuneración del síndico titular.
- 4º) Elección de los miembros del Directorio.
- 5º) Elección de un síndico titular y uno suplente.
- 6º) Designación de dos accionistas para aprobación y firma del acta.

Embarcación, marzo de 1978

El Directorio

Imp. \$ 6.000

e) 7 al 20-3-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION